

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO 17 DE OCTUBRE DE 2014

En Santa Cruz de Mudela, siendo las diez horas y cinco minutos del día diecisiete de octubre de 2014, se reúnen en el salón de Plenos de este Ayuntamiento, en primera convocatoria, los Sres. Concejales: **D^a Yolanda Garrido León, D^a M^a Esther Chico Rodero, D^a Yolanda Vacas Corredor, D^a Vanesa Rojo Castellanos, D. Álvaro Gracia Fernández, D. Manuel Sáez Laguna, D. Manuel A. Laguna Parrilla, D^a Concepción García Ibáñez y D. Francisco Poveda Delgado** al objeto de celebrar Sesión extraordinaria, para la que han sido citados en tiempo y forma oportunos, estando presididos por el Sr. Alcalde-Presidente, **D. Mariano Chicharro Muela**.

No asisten por causa justificada el concejal **D. José Luis Fuentes Gavilán**

Asisten el Sr Interventor **D. Gabriel Prada Prada** y la Sra. Secretaria de la Corporación **Dña. Asunción Serra Tomás** y se inicia la sesión existiendo quórum suficiente para ello.

Primero.- ACUERDO DE APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL ACTA DE SESION ANTERIOR (PO.25.09.14))

Por parte de la Sra. Portavoz de PVISCM se presenta como queja que en la pag. 3 aparece con nombre y apellidos el presidente del PVISCM, vulnerando según el Sr. Laguna su derecho a la protección de datos, siendo contestado por el Sr. Alcalde que no pueden estar en este caso sus datos protegidos, al ser Presidente del partido político PVISCM y ser él quien puso la demanda a la Fiscalía.

Sometida el acta a votación es aprobada por **mayoría simple** cinco votos a favor, tres de los concejales del PP y dos del PSOE, con la abstención de la concejala Sra. Rojo por no haber asistido a la sesión, y el voto en contra de los cuatro concejales de PVISCM, procediendo así a su inclusión en el Libro de Actas.

Segundo.- ACUERDO SOBRE APROBACIÓN PROVISIONAL SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES N^o 17, 18 y 19

1.-Modificación de la Ordenanza Fiscal N^a 17.- Reguladora de la Tasa por uso especial de utilización del recinto de la verbena municipal, casa de la despensa y recinto de la plaza de toros:

Se procede a dar lectura del dictamen de la Comisión Informativa del 14.10.14:

"Una vez realizado el oportuno estudio y debate de las modificaciones propuestas para la Ordenanza Fiscal, los miembros de la Comisión de Hacienda, por **mayoría absoluta** de tres votos a favor correspondientes a los dos concejales del PSOE y uno de la concejal del PP, y dos abstenciones de los concejales de PVISCM, acuerdan:

- Dictaminar favorablemente las modificaciones propuestas de la ordenanza fiscal N^a 17.- "Uso de Verbenas, casa Despensa y plaza de Toros", arts. 2, 4 y 5 "

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO 17 DE OCTUBRE DE 2014

Explica el Sr. Alcalde que se ha tenido en cuenta la observación realizada por los concejales de PVISCM sobre la tarifa del punto 2 del apartado A del art. 4, que pasa a quedar redactado de la siguiente manera:

“2.- utilización del ruedo de la Plaza de Toros de las Virtudes:

Por evento..... 4 €/m2 “

Sometida la propuesta a votación, el Pleno Corporativo **por unanimidad** acuerda:

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa uso especial de utilización del recinto de la verbena municipal, casa de la despensa y recinto de la plaza de toros

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto

2.-Modificación de la Ordenanza Fiscal Nº18.- Reguladora de la tasa por ocupación de suelo público para instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones, recreo, etc., situados en terrenos de uso público local, así como industrias callejeras y ambulantes y de rodaje cinematográfico:

Se procede a dar lectura del dictamen de la Comisión Informativa del 14.10.14:

“Una vez realizado el oportuno estudio y debate de las modificaciones propuestas para la Ordenanza Fiscal, los miembros de la Comisión de Hacienda, por **mayoría absoluta** de tres votos a favor correspondientes a los dos concejales del PSOE y uno de la concejal del PP, y dos abstenciones de los concejales de PVISCM, acuerdan:

Dictaminar favorablemente las modificaciones propuestas de la ordenanza fiscal Nº18.- Reguladora de la tasa por ocupación de suelo público para instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones, recreo, etc., situados en terrenos de uso público local, así como industrias callejeras y ambulantes y de rodaje cinematográfico”

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO 17 DE OCTUBRE DE 2014

Sometida la propuesta a votación, el Pleno Corporativo **por mayoría absoluta** con seis votos a favor de los tres concejales del PSOE y los tres del PP, y con la abstención de los cuatro concejales de PVISCM acuerda:

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa Reguladora de la ocupación de suelo público para instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones, recreo, etc., situados en terrenos de uso público local, así como industrias callejeras y ambulantes y de rodaje cinematográfico.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto

3.- Modificación de la Ordenanza Nº 19.- Reguladora de la tasa por la ocupación de terrenos de uso público local con mesas, sillas, veladores, tribunas y otros elementos análogos con finalidad lucrativa.

Se procede a dar lectura del dictamen de la Comisión Informativa del 14.10.14:

“Una vez realizado el oportuno estudio y debate de las modificaciones propuestas para la Ordenanza Fiscal, los miembros de la Comisión de Hacienda, por **mayoría absoluta** de tres votos a favor correspondientes a los dos concejales del PSOE y uno de la concejal del PP, y dos abstenciones de los concejales de PVISCM, acuerdan dictaminar favorablemente las modificaciones presentadas a la Ordenanza Nº 19.- Reguladora de la tasa por la ocupación de terrenos de uso público local con mesas, sillas, veladores, tribunas y otros elementos análogos con finalidad lucrativa”

Explica el Sr. Alcalde que se presentan dos modificaciones por haber existido una confusión al interpretar la duración de las terrazas cerradas y permanentes, correspondientes a art. 7 y se añaden dos puntos al art. 8, quedando redactados de la siguiente manera:

Art. 7:

Para ocupación con terrazas cerradas y permanentes:

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO 17 DE OCTUBRE DE 2014

Cuota hasta 30 m2.....400 €/año
Por cada m2 añadido 10 €/año

Art 8 Se añaden dos puntos nuevos, quedando redactado de la siguiente manera:

- << 1. Las cuotas exigibles tendrán carácter irreducible y se harán efectivas al retirar la respectiva y preceptiva licencia o autorización, con el carácter de depósito previo sin perjuicio de lo que resulte al practicar la liquidación definitiva.
2. Las entidades o particulares interesados en la obtención de la licencia, presentarán en el Ayuntamiento solicitud detallada de los metros que pretenden ocupar y su ubicación en la vía pública, sin perjuicio de ulterior liquidación
3. Las licencias se otorgarán en su caso, para cada temporada, debiendo los interesados formular nueva solicitud, con antelación suficiente, para temporadas sucesivas. Fuera de la temporada de verano, las licencias se concederán previa solicitud, para los metros incluidos en la misma, sin que puedan aumentarse éstos en ningún caso, salvo modificación de la solicitud inicial y su pertinente aprobación, con el abono de la diferencia de metros.
4. La solicitud de las terrazas cerradas y permanentes se concederán por años naturales, debiendo abonar, en caso de solicitar su instalación una vez comenzado el año, la parte proporcional correspondiente al tiempo de disfrute de ese año, debiendo abonar la tasa íntegra el 1 de enero del ejercicio siguiente.
5. Las terrazas cerradas o permanentes, podrán solicitar, para la temporada de verano, ampliación de la terraza descubierta, abonando la tasa correspondiente y por periodo de tiempo estipulado para este tipo de terrazas
6. Al otorgar la licencia, el Ayuntamiento procederá a delimitar la superficie a ocupar, sin cuyo requisito no podrá el titular proceder a la instalación de los elementos respectivos.
7. El Ayuntamiento se reserva la potestad de no autorizar la instalación de terraza en una temporada, cuando el propietario del establecimiento, coincida o no con el peticionario, mantenga deuda contraída con anterioridad con el Ayuntamiento por este mismo concepto.>>

El portavoz de PVISCM, interviene para decir que este tipo de terrazas va a conllevar conflictos con los vecinos próximos a las mismas.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO 17 DE OCTUBRE DE 2014

Sometida la propuesta a votación, el Pleno Corporativo **por mayoría absoluta** con seis votos a favor de los tres concejales del PSOE y los tres del PP, y con la abstención de los cuatro concejales de PVISCM acuerda:

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa Reguladora de la ocupación de suelo público para instalación de mesas, sillas, veladores, tribunas y otros elementos análogos con finalidad lucrativa.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto

Tercero- ACUERDO SOBRE APROBACIÓN INICIAL SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 16/14

Se procede a dar lectura del dictamen de la Comisión Informativa del 14.10.14:

“Una vez realizado el oportuno estudio y debate de la modificación de créditos propuesta 16/14, los miembros de la Comisión de Hacienda, por **mayoría absoluta** de tres votos a favor correspondientes a los dos concejales del PSOE y uno de la concejal del PP, y dos abstenciones de los concejales de PVISCM, acuerdan dictaminar favorablemente la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos entre distintos grupos de función, por importe 125.000 €”

El Sr. Interventor explica que son transferencia entre partidas de distintos grupos de función, por lo que su tramitación es la misma que la del Presupuesto.

El portavoz de PVISCM interviene para decir que les chocan las partidas de las que se va a reducir crédito, pues no es normal que sobre dinero de ellas, planes de empleo, personal de urbanismo, de CAI etc., pues el dinero que por ejemplo se recibe de los planes de empleo es el que se justifica y por lo tanto ya se ha gastado, no cabe que haya esa cantidad de mas, para llevar a gastos protocolarios por ejemplo. En definitiva dice el Sr. Laguna, que no se cree que existan esas cantidades para pasar a otras partidas.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO 17 DE OCTUBRE DE 2014

El Sr. Interventor explica que probablemente se hayan duplicado algunas partidas, o se hayan incluido partidas que no debieran estar en el presupuesto prorrogado.

Sometida la propuesta a votación, el Pleno Corporativo **por mayoría absoluta** con seis votos a favor de los tres concejales del PSOE y los tres del PP, y con la abstención de los cuatro concejales de PVISCM acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 16/2014 sobre transferencias de créditos entre partidas de distinto grupo de función, por importe de 125.000 €

Segundo. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia* por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Cuarto.- ACUERDO SOBRE APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE PARA EL ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE MUNICIPAL PARA DESTINARLO A TANATORIO, CONVOCANDO SU LICITACIÓN ASÍ COMO APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL PLIEGO DE CONDICIONES QUE REGIRÁ EL CONCURSO PARA SU ADJUDICACIÓN Y SOBRE TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES NECESARIOS PARA QUE, EN CASO DE QUEDARSE DESIERTO EL ARRENDAMIENTO, SE PROCEDA A LA CREACIÓN DEL SERVICIO PARA SU GESTIÓN INDIRECTA MEDIANTE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA.

Se procede a dar lectura del dictamen de la Comisión Informativa del 14.10.14:

“Una vez realizado el oportuno estudio y debate los miembros de la Comisión de Hacienda, por **mayoría absoluta** de tres votos a favor correspondientes a los dos concejales del PSOE y uno de la concejal del PP, y dos abstenciones de los concejales de PVISCM, acuerdan:

Dictaminar favorablemente la aprobación del expediente para el arrendamiento del inmueble municipal para destinarlo a Tanatorio, convocando su licitación así como dictamen sobre aprobación si procede, del Pliego de condiciones que regirá el concurso para su adjudicación ”

El portavoz de PVISCM interviene para decir que la segunda parte del punto del orden del día no se vio en la Comisión Informativa, y no se entiende porqué se añade, explicando el Sr. Alcalde que de lo que han expresado empresas del sector, es seguro que se va a quedar la licitación desierta, pues el canon al que obliga la ley del 6% del valor de venta del inmueble, es excesivo, y por otro lado no parece claro el tema de la concesión administrativa de la gestión del servicio, pues parece ser que se necesita autorización de Hacienda.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO 17 DE OCTUBRE DE 2014

La Sra. Secretaria interviene para decir que no, cuando informó no concretó sobre si era necesaria autorización o informe, pero que en cualquier caso hay que comunicarlo a Hacienda, el Alcalde dice que a él en Diputación le han dicho que no es necesario mandarlo a Hacienda, y que no se le ha informado correctamente.

La Sra. Secretaria presenta su queja para decir que eso no es cierto, que existe un Informe escrito, y verbalmente en el despacho de Alcaldía con la Sra. Garrido, que estuvieron los tres leyendo los arts. 25, 26, 86 etc. de la LBRL, de los que se desprende claramente que éste no es un servicio obligatorio ni una competencia propia, por lo que hay que garantizar el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera etc. que son los objetivos claros y principales hacia los que se están dirigiendo desde el año 2012 las nuevas Leyes y las modificaciones que sobre otras, están introduciendo.

La Sra. Secretaria explica que ella se inclinó por informar sobre la opción que cree menos gravosa y más ágil para el Ayuntamiento, ya que con la deuda que arrastramos, parece poco lógico cargar al Ayuntamiento con la creación de un nuevo servicio. Además lo normal sería que se continuara con el expediente de arrendamiento, y en caso de que se quedara desierto, ya se estudiarían otras posibilidades, entre las que puede estar la de bajar el canon, al haberse quedado desierto.

En ese momento la Sra. Garrido pregunta que si entonces en ese momento ellos podrían bajar el canon y aprobar uno inferior, siendo contestada por la Sra. Secretaria que como poder, puede hacer lo que quiera, pero que ella está hablando de una posibilidad que se produciría con la suficiente justificación al quedar desierta la licitación y no de forma caprichosa.

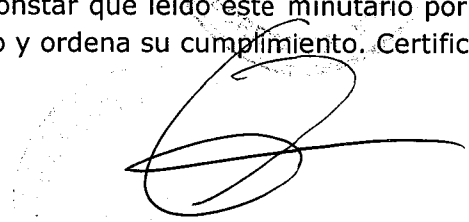
El Sr. Alcalde da un receso para poder hablar con su grupo en privado, tras el cual y una vez reanudada la sesión, la Sra. Secretaria procede a dar lectura de los art. de referencia de la LBRL, siendo interrumpida en ese momento por el Sr. Alcalde el cual expone que retira el punto del orden del día por considerar que no han sido correctamente informados por la Sra. Secretaria y el Sr. Interventor, y pide que se le realicen por ambos nuevos Informes por escrito en los que además se especifique si necesita autorización, informe o nada para realizar la Concesión administrativa de la gestión del servicio

Y no habiendo mas asuntos que tratar, siendo las once horas y treinta y cinco minutos, el Sr. Alcalde da por finalizada la sesión, levantándose la presente Acta, de la que yo, como Secretaria, Certifico.

LA SECRETARIA,



DILIGENCIA: Para hacer constar que leído este minutario por el Sr. Alcalde-Presidente, lo encuentra conforme y ordena su cumplimiento. Certifico.



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE
ESTE AYUNTAMIENTO 17 DE OCTUBRE DE 2014**

En la misma fecha,
Conforme y cúmplase,
EL ALCALDE PRESIDENTE

Fdo.: Mariano Chicarro Muela

